



RESOLUCIÓN CS N° 545/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente N° 12.351/03.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carrera de TECNICATURA EN PODOLOGÍA que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud, creada por Resolución CS N° 505/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 579/2011, modifica la denominación del título de "Técnico en Podología" que otorga la mencionada carrera, por el de PODÓLOGO UNIVERSITARIO.

Que el mencionado acto administrativo se dictó en respuesta a lo solicitado por la Presidente del Colegio Profesional de Podólogos de la Provincia de Salta, tendiente a evitar errores o equívocos interpretativos que ha generado con algunos simples cursos que entregan este tipo de certificados; y que la Ley que rige la actividad profesional no reconoce esta denominación de títulos universitarios, generando así una seria dificultad en la inserción laboral.

Que a fojas 376 obra intervención de Secretaría Académica de esta Universidad, quien informa el procedimiento a seguir para concretar dicha modificación.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, el Artículo 100, inc. 3 y 8 del Estatuto Universitario otorga atribuciones al Consejo Superior para la creación de carreras de posgrados y ratificación de sus planes de estudios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 373/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Especial del 22 de diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución N° 579/2011 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y, en consecuencia, modificar el punto 1b Título del Anexo I – Resol. CS N° 505/08, en lo relativo a la denominación del título que otorga la carrera de Tecnicatura en Podología por el de: PODÓLOGO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. de la Salud, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN BLAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P.N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta